

COMO GARANTIZAR LA SEGURIDAD FÍSICA DEL VOLUNTARIADO EN LAS ACTIVIDADES.

1. SEGURIDAD Y SALUD

INTRODUCCIÓN

TRAGSA históricamente nacida como una empresa vinculada a la Agricultura, tuvo en el regadío uno de sus principales nexos de unión con la sociedad española.

Con el paso del tiempo y ante las nuevas demandas sociales, TRAGSA ha ido adaptándose para responder a las nuevas necesidades que, como medio propio instrumental al servicio de las Administraciones públicas españolas, le son requeridas.

Actualmente, el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, a través del **Programa A.G.U.A** afronta una nueva política hídrica basada en una gestión de los recursos más moderna y eficiente, apostando por la recuperación de las masas de agua mediante la **Estrategia Nacional de Restauración de Ríos**. Entre los programas que comprende esta estrategia destaca el **Programa Voluntariado en Ríos**, cuyo objetivo es proporcionar a la ciudadanía un medio para la participación activa en la sensibilización necesaria para la recuperación de los ecosistemas fluviales.

En este contexto TRAGSA colabora en la gestión de la **Oficina de Voluntariado en Ríos**.

Esta Oficina tiene como principal **objetivo** incentivar la participación pública en la gestión de los ríos, fomentando la formación de personas como sujetos de cambio: hombres y mujeres conscientes y responsables con los problemas socio-ambientales de los ríos, capaces de buscar posibles soluciones así como de aportar sus propuestas a los responsables municipales.

Para conseguir este objetivo, la Oficina de Voluntariado en Ríos realiza **actividades** de:

- Coordinación de Actuaciones de Educación Ambiental y Voluntariado en Ríos
- Difusión de Actuaciones de Educación Ambiental y Voluntariado
- Desarrollo de Actuaciones de Educación Ambiental y Voluntariado

Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado

ANTECEDENTES

La Ley tiene por objeto promover y facilitar la participación solidaria de los ciudadanos en actuaciones de voluntariado, en el seno de organizaciones sin ánimo de lucro públicas o privadas.

(Art. 1)

VOLUNTARIADO

Actividades de interés general * , desarrolladas por personas físicas, siempre que las mismas no se realicen en virtud de una relación laboral, funcional, mercantil o cualquier otra retribuida y reúna los siguientes requisitos:

- a. Que tengan carácter altruista y solidario
- b. Que su realización sea libre, sin que tengan su causa en una obligación personal o deber jurídico
- c. Que se lleven a cabo sin contraprestación económica, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos que el desempeño de la actividad voluntaria ocasione
- d. Que se desarrollen a través de organizaciones privadas o públicas y con arreglo a programas o proyectos concretos.

(Art. 3)

* Actividades de interés general:

Asistenciales, de servicios sociales, cívicas, **educativas, culturales, científicas**, deportivas, sanitarias, de **cooperación al desarrollo**, de **defensa del medio ambiente**, de defensa de la economía o de la investigación, de **desarrollo de la vida asociativa**, de **promoción del voluntariado**, o cualesquiera otras de naturaleza análoga.

(Art. 4)

VOLUNTARIO

Persona física que se compromete libremente a realizar las actividades anteriormente indicadas.
(Art. 5)

DERECHOS DEL VOLUNTARIO

- a. Recibir la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asignen.
 - b. Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
 - c. Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación.
 - d. **Ser asegurados contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria**, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.
 - e. Ser reembolsados por los gastos realizados en el desempeño de sus actividades.
 - f. Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario.
 - g. **Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene** en función de la naturaleza y características de aquélla.
 - h. Obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.
- (Art. 6)

DEBERES DEL VOLUNTARIO

- a. Cumplir los compromisos adquiridos con las organizaciones en las que se integren, respetando los fines y la normativa de las mismas.
- b. Guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.
- c. Rechazar cualquier contraprestación material que pudieran recibir bien del beneficiario o de otras personas relacionadas con su acción.
- d. Respetar los derechos de los beneficiarios de su actividad voluntaria.
- e. Actuar de forma diligente y solidaria.
- f. **Participar en las tareas formativas** previstas por la organización de modo concreto para las actividades y funciones confiadas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- g. **Seguir las instrucciones** adecuadas a los fines que se impartan en el desarrollo de las actividades encomendadas.
- h. Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.
- i. Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición las organizaciones.

(Art. 7)

ORGANIZACIÓN:

Deberá



- a. Cumplir los compromisos adquiridos con los voluntarios en el acuerdo de incorporación a la organización.
- b. **Acreditar la suscripción de una póliza de seguro**, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los voluntarios, que les cubra de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.
- c. Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio y dotar a los voluntarios de los medios adecuados para el cumplimiento de sus cometidos.
- d. Establecer los sistemas internos de información y orientación adecuados para la realización de las tareas que sean encomendadas a los voluntarios.
- e. Proporcionar a los voluntarios la formación necesaria para el correcto desarrollo de sus actividades.
- f. **Garantizar a los voluntarios la realización de sus actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquéllas.**
- g. Facilitar al voluntario una acreditación que le habilite e identifique para el desarrollo de su actividad.
- h. Expedir a los voluntarios un certificado que acredite los servicios prestados.
- i. Llevar un registro de altas y bajas del personal voluntario
(Art. 8.2)

Ejemplo de Evaluación de Riesgos

Ejemplo de Formación e Información

COMO GARANTIZAR LA SEGURIDAD FÍSICA DEL VOLUNTARIADO EN LAS ACTIVIDADES.

2. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES

- a) Definiciones y conceptos básicos**
- b) Marco jurídico aplicable**
- c) Responsabilidad civil extracontractual frente a terceros**
- c) Necesidad de asegurar los daños y perjuicios ocasionados a terceros**
- d) Obligatoriedad de suscribir un seguro de accidentes a los voluntarios**

GRACIAS POR VUESTRA ATENCIÓN

Dirección de contacto:

OFICINA DE VOLUNTARIADO EN RÍOS
C/ Conde de Peñalver, 84 – 3ª Planta
28006 – Madrid

voluntariadoenrios@mma.es